

ANEXO 4 Autobaremació del concurso de méritos académicos y profesionales para la selección de directores, con un máximo total de 14 puntos

DESTINO	Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros
CÓDIGO DIR3	A04013522

SOLICITANTE

DNI/NIE		Nombre	
Apellido 1		Apellido 2	
Dirección electrónica			
Dirección postal			
Código postal	Localidad		
Municipio		Teléfono móvil	

La puntuación total máxima es de 14 puntos.

A. Por haber ejercido el cargo de director			
5 puntos por cada mandato completo ejercido con valoración	A1		
positiva			
1,50 puntos por cada año de ejercicio en un centro que imparta	A2		
algunas de las enseñanzas que ofrece el centro al que se opta			
1 punto por cada año de ejercicio en un centro que no imparta	A3		
ninguna de las enseñanzas que ofrece el centro al que se opta			
25 % de incremento por haber ejercido los cargos en el centro	Sí/No		
que solicita dirigir			
La puntuación máxima de este apartado es de 5 puntos.	TOT	AL	
D. Day habay signaida al sayura da info da satudina a casuatavia			
B. Por haber ejercido el cargo de jefe de estudios o secretario			1
1 punto por cada año de ejercicio en un centro que imparta	B1		
algunas de las enseñanzas que ofrece el centro al que se opta			



0,75 puntos por cada año de ejercicio en un centro que no	B2		
imparta ninguna de las enseñanzas que ofrece el centro al que se			
opta			
0,25 punto por cada año de ejercicio como jefe de estudios	В3		
adjunto en un centro que imparta algunas de las enseñanzas que			
ofrece el centro al que se opta			
25 % de incremento por haber ejercido los cargos en el centro	Sí/No		
que solicita dirigir			
La puntuación máxima de este apartado es de 4 puntos.	тот	AL	
C. Por haber ejercido la función de inspector de educación accid	lental		
1,5 puntos por cada año	C1		
La puntuación máxima de este apartado es de 3 puntos.	тот	AL	

D. Por pertenecer al cuerpo de catedráticos de enseñanza secundaria, en el concurso de méritos para ser nombrado director de un IES; al cuerpo de catedráticos de EOI, en el concurso de méritos para ser nombrado director de una EOI, o al cuerpo de catedráticos de artes plásticas y diseño, en el concurso de méritos para ser nombrado director de escuela de artes o de escuela superior de diseño 1 punto **D1** La puntuación máxima de este apartado es de 1 punto. **TOTAL** E. Por los años de experiencia docente como funcionario de carrera que superen los cinco años exigidos como requisito 1 punto por cada año de ejercicio en un centro que imparta E1 algunas de las enseñanzas que ofrece el centro al que se opta 0,5 puntos por cada año de ejercicio en un centro que no imparta **E2** ninguna de las enseñanzas que ofrece el centro al que se opta 25 % de incremento por haber ejercido los cargos en el centro Sí/No que solicita dirigir. **TOTAL** La puntuación máxima de este apartado es de 2 puntos. F. Por cada titulación universitaria diferente a la exigida para el ingreso al cuerpo de la función pública docente desde el cual se concursa 0,5 puntos por cada título de grado, licenciado, arquitecto o F1 ingeniero 0,5 puntos por cada título de diplomado universitario o F2 equivalente 0,5 puntos por cada título de doctor F3 F4 0,25 puntos por cada máster reconocido por alguna universidad



La puntuación máxima de este apartado es de 2 puntos.	TOTAL		
G. Por cada año de servicio como asesor de formación permane	nte o as	esor të	ścnico
docente	iite o as	esoi te	cilico
0,5 puntos por cada año	G1		
La puntuación máxima de este apartado es de 1 punto.	тот	AL	
H. Por cada año de servicio desarrollando tareas a centros direc		-	
Administración educativa incluidos en la relación de puestos de de complemento de destino igual a 26 o superior	e trabajo	con u	n nive
0,5 puntos por cada año	Н1		
La puntuación máxima de este apartado es de 1 punto.	ТОТ	'AL	
za pantadelon maxima de este apartado es de 1 panto.			
T Devile forme sión con esítico novo el cioneicio de la diversión			
I. Por la formación específica para el ejercicio de la dirección0,01 puntos por cada hora de formación de programas y cursos	Y1		
de formación relativos a la función directiva, organizados o	11		
validados por la Consejería de Educación y Formación Profesional			
0,02 puntos por cada hora impartida de actividades de formación	Y2		
directiva reconocidas por la Consejería de Educación y Formación	12		
Profesional			
La puntuación máxima de este apartado es de 1 punto.	TOTAL		
J. Por otras actividades de formación específica vinculadas a la			zativa
y a la gestión pedagógica y por actividades de búsqueda y publ			
relacionadas con la organización escolar y pedagógica y la gest centros docentes	ion y dir	ección	de
0,01 puntos por cada hora de formación de programas y cursos	11		
relativos a metodologías innovadoras de aprendizaje, evaluación	J1		
por competencias, mejora de la convivencia, atención a la			
diversidad, aprendizaje de lenguas y uso de las TIC			
0,02 puntos por cada hora impartida de programas y cursos	J2		
relativos a metodologías innovadoras de aprendizaje, evaluación			
por competencias, mejora de la convivencia, atención a la			
diversidad, aprendizaje de lenguas y uso de las TIC			
Hasta 0,75 puntos por actividades de búsqueda y publicaciones	J3		
relacionadas con la organización escolar y pedagógica y la	,,,		
gestión y la dirección de centros docentes			
La puntuación máxima de este apartado es de 1 punto.	ТОТ	AL	
, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,			
TOTAL PUNTUACIÓN			
Suma de los apartados ($A+B+C$) + ($E+E+G+H+V+I$)			





DECLARO:

- 1. Que todos los méritos se pueden comprobar en mi Portal del Personal.
- 2. Que los méritos que no se encuentran en este Portal se adjuntarán mediante el anexo 8 de esta Resolución para la justificación del méritos (este hecho no implica incluirlos en dicho Portal, esto se tiene que hacer mediante las instrucciones de la Dirección General de Personal Docente).

PROTECCIÓN DE DATOS

Consiento expresamente que los datos facilitados sean recogidos y tratados en un fichero cuyo titular es la Consejería de Educación y Formación Profesional, con domicilio en la calle del Ter, 16, 07009, de Palma, con el fin de gestionar el proceso de selección, nombramiento y cese de los órganos de gobierno de los centros.

Estoy informado o informada de que en cualquier momento puedo ejercer los derechos reconocidos en la Ley, en particular los de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición, dirigiéndose por escrito a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros (responsable del tratamiento) o mediante un mensaje electrónico enviado a la dirección protecciodades@dpd.caib.es (delegado de protección de datos de la CAIB).

	de	de 2022
,		
[rúbrica]		

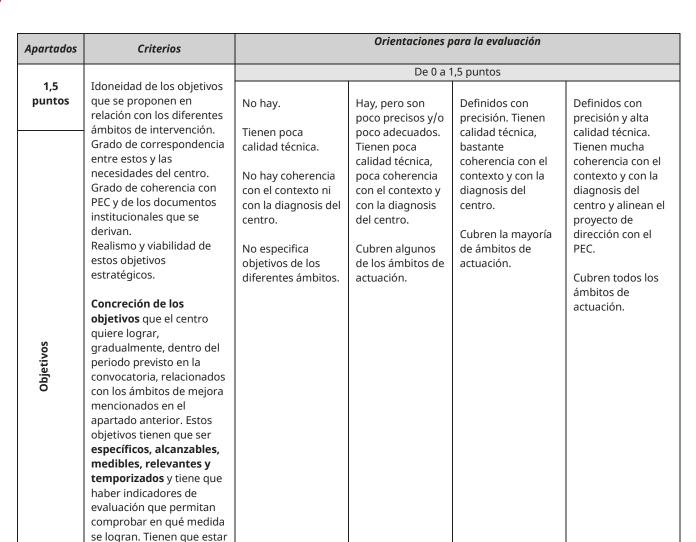


ANEXO 5 Criterios y orientaciones para la valoración y la evaluación del proyecto de dirección

Apartados	Puntuació	Criterios para la valoración
	n	
	máxima	
1.	1	Estructuración del proyecto:
Fundamentación		- Propuesta con visión de lo que tiene que ser el centro.
		- Propuesta con asunción de los valores que el equipo
		directivo quiere potenciar como fundamentales en la
		actividad del centro.
		- Propuesta compartida por diferentes personas
		(existencia de equipo directivo).
2. Contexto	1,5	Comprensión adecuada y exactitud en el análisis del centro:
		entorno, población que atiende, profesorado, etc.
		Identificación de los puntos fuertes y los débiles del
		funcionamiento y los resultados académicos del centro.
2 Objetives	1 5	Diagnóstico de las necesidades de mejora del centro.
3. Objetivos	1,5	Idoneidad de los objetivos que se proponen. Grado de correspondencia entre estos y las necesidades del centro.
		Grado de coherencia con el PEC y de los documentos
		institucionales que se derivan.
		Realismo y viabilidad de estos objetivos estratégicos.
4. Indicadores	1	Definición correcta de elementos objetivos que tienen que
.,		permitir comprobar en qué medida se avanza o se retrocede
		en la consecución de los objetivos definidos.
5. Líneas	2	Adecuación y coherencia en la formulación de propuestas de
de actuación		actuación y en la priorización de estas propuestas.
		Coherencia con los objetivos propuestos.
		Idoneidad de las propuestas de carácter pedagógico, de
		organización y de gestión.
		Concreción en las propuestas para hacer participar la
		comunidad educativa en las decisiones que se tienen que
		tomar.
6. Evaluación	2	Concreción de los procedimientos de seguimiento y
		evaluación.
		Integración de la evaluación en el proceso de planificación
7.0		de los procesos clave del centro.
7. Otros	1	Compromiso de participación en la convocatoria del
		Programa de Mejora y Transformación de la Dirección
		General de Planificación, Ordenación y Centros.

Apartados	Criterios		Orientaciones p	ara la evaluación			
		De 0 a 0,5 puntos					
1 punto	Estructuración del proyecto: - Propuesta con visión transformadora de lo que tiene que ser el centro Se especifican los ámbitos de actuación a desarrollar: . planificación curricular y trabajo en el aula; . convivencia y tutoría; . evaluación del proceso de aprendizaje y seguimiento de los resultados; . liderazgo y estrategia;	No se definen ni el marco pedagógico y organizativo ni los valores del centro.	Se definen el marco pedagógico y organizativo y los valores del centro de forma genérica y sin contextualizació n.	Se definen el marco pedagógico y organizativo y los valores del centro de forma precisa y contextualizada.	Se definen y se describen el marco pedagógico y organizativo y los valores del centro de forma precisa, contextualizada y alineada y coherente con el PEC. La visión recoge una descripción metodológica, curricular y		
ıent	. recursos humanos y materiales;				organizativa al cabo de 4 años.		
dam	. relación con el entorno.		De 0 a 0	,5 puntos			
Fun	- Propuesta con asunción de los valores que el equipo directivo quiere potenciar como fundamentales en la actividad del centro (compromiso, corresponsabilidad trabajo en equipo, innovación, enfoques educativos) Propuesta compartida por diferentes personas (existencia de equipo directivo).	No tiene equipo directivo.	Tiene equipo de circunstancias y/o incompleto.	Tiene un equipo completo.	Tiene un equipo completo, variado en cuanto a competencias y con responsabilidad es claras.		

Apartados	Criterios	Orientaciones para la evaluación					
4.5	Audicia dal contenta		De 0 a 1,5 puntos				
1,5 puntos	Análisis del contexto: entorno, población que atiende, profesorado, etc. - Identificación de los puntos fuertes y los débiles del funcionamiento y los resultados académicos del centro Diagnóstico de las necesidades de mejora del centro en cada ámbito de actuación. Un diagnóstico inicial elaborado a partir de las valoraciones de los datos de todos los ámbitos del centro y de los resultados de las evaluaciones externas. Como parte de este diagnóstico, tienen que figurar específicamente los ámbitos en los cuales se detecta una necesidad de mejora, de tal manera que se adecúe al proyecto educativo del centro y al	Se hace un análisis del contexto meramente descriptiva o únicamente fundamentada en apreciaciones de la persona candidata, sin basarse en datos internos ni externas. No se hace ninguna mención a los ámbitos de mejora.	Se hace un análisis general y se tienen en cuenta datos sólo respecto de algunos ámbitos. Se identifican puntos débiles y los recursos de los centros.	Se hace un análisis preciso de los datos de los últimos 4 años y de la mayoría de ámbitos (resultados educativos internos y externos, aspectos contextuales del centro: alumnado y familias, entorno, etc.). Se indican las áreas de mejora tomando como base los puntos fuertes y los débiles.	Se hace un análisis preciso de los datos de los últimos 4 años y de todos los ámbitos (resultados educativos internos y, si es el caso, externos, aspectos contextuales del centro: alumnado y familias, entorno, etc.). Se indican las áreas de mejora de manera precisa y alineada con las carencias detectadas y la fundamentació n del proyecto.		



enfocados a la

transformación y tienen que ser coherentes con la visión del centro.



Apartados	Criterios	Orientaciones para la evaluación				
1 punto	Definición correcta de elementos objetivos que tienen que permitir comprobar en qué medida se avanza o se retrocede en la consecución de los objetivos definidos. Los indicadores tienen que ser viables, medibles con un valor de referencia y coherentes con el logro del objetivo.	No dispone de indicadores que evalúen la consecución de los objetivos. Hacen referencia únicamente a la evaluación de acciones.		puntos Dispone de indicadores de calidad; son consistentes, medibles y precisos, y evalúan adecuadament e los objetivos. Cubren la mayoría de ámbitos de	Dispone de indicadores de mucha calidad, muy consistentes y medibles, y evalúan muy adecuadamente los objetivos, de forma que alinean los del proyecto de dirección con los del PEC.	
Indicadores	Los indicadores tienen que tener un plazo de logro. Los indicadores cuantitativos tienen que hacer referencia a un valor, que puede ser una media o una relación de datos (%). Los indicadores cualitativos hacen referencia al seguimiento de acciones y procesos.		detadelon.	actuación.	Cubren todos los ámbitos de actuación.	



Apartados	Criterios	Orientaciones para la evaluación				
Indicadores	Definición correcta de elementos objetivos que tienen que permitir comprobar en qué medida se avanza o se retrocede en la consecución de los objetivos definidos. Los indicadores tienen que ser viables, medibles con un valor de referencia y coherentes con el logro del objetivo. Los indicadores tienen que tener un plazo de logro. Los indicadores cuantitativos tienen que hacer referencia a un valor, que puede ser una media o una relación de datos (%). Los indicadores cualitativos hacen referencia al seguimiento de acciones y procesos.	No dispone de indicadores que evalúen la consecución de los objetivos. Hacen referencia únicamente a la evaluación de acciones.	Dispone de indicadores, pero son poco consistentes, imprecisos, no medibles. Evalúan poco adecuadamente los objetivos. Cubren algunos de los ámbitos de actuación.	Dispone de indicadores de calidad; son consistentes, medibles y precisos, y evalúan adecuadamente los objetivos. Cubren la mayoría de ámbitos de actuación.	Dispone de indicadores de mucha calidad, muy consistentes y medibles, y evalúan muy adecuadamente los objetivos, de forma que alinean los del proyecto de dirección con los del PEC. Cubren todos los ámbitos de actuación.	



Apartados	Criterios	Orientaciones para la evaluación					
2 puntos		De 0 a 2 puntos					
Líneas de actuación	Adecuación y coherencia en la formulación de propuestas de actuación y en la priorización de estas propuestas. Se hace una propuesta calendaritzada a 4 años. Coherencia con los objetivos propuestos. Idoneidad de las propuestas de carácter pedagógico, de organización y de gestión (referidas a los diferentes ámbitos de actuación). Concreción en las propuestas por fomentar la participación de la comunidad educativa en las decisiones que se tienen que tomar.	Sin coherencia entre los objetivos y las actuaciones previstas para lograrlos. Sin capacidad de evidenciar la aplicación.	Poca coherencia entre los objetivos y las actuaciones previstas para lograrlos, poco pertinentes. Poca capacidad de evidenciar la aplicación. Cubren algunos de los ámbitos de actuación.	Bastante coherencia entre los objetivos y las actuaciones previstas para lograrlos. Son pertinentes y es fácil de evidenciar la aplicación. Cubren la mayoría de ámbitos de actuación. Se hace una propuesta priorizada y calendaritzada coherente.	Bastante coherencia entre los objetivos y las actuaciones previstas para lograrlos. Son pertinentes y es fácil de evidenciar la aplicación. Se señalan las líneas de actuación prioritarias y las propuestas de actuación son realistas y coherentes con esta priorización. Cubren todos los ámbitos de actuación de las actuaciones y el calendario previsto para aplicarlas se coherente, se adecúa a las necesidades detectadas y es factible su implementación y evaluación.		

Apartados	Criterios	Orientaciones para la evaluación					
2 puntos			De 0 a 2 puntos				
Evaluación	Concreción de los procedimientos de seguimiento y evaluación. Integración de la evaluación en el proceso de planificación de los procesos clave del centro. Se hace referencia al desarrollo de un proceso de autoevaluación progresivo de los ámbitos a lo largo de los 4 cursos de mandato.	No queda definido cómo se hará el seguimiento y la evaluación del proyecto.	Prevé la evaluación de forma genérica del conjunto de objetivos, planes y programas del proyecto. No se prevé hacer un seguimiento.	Prevé la evaluación de cada uno de los objetivos, los planes y los programas propuestos y la forma de hacer el seguimiento de los objetivos y de las acciones.	Prevé la evaluación de los objetivos, los planes, los programas y los indicadores, las acciones y la temporización de estas. Se prevé el seguimiento específico de cada ámbito, la gestión de mejoras y la participación de los agentes implicados (docentes, familias, alumnado, servicios,		

asociaciones, etc.).



Apartados	Criterios	Orientaciones	para la evaluación
1 punto		0	1
Otros	Compromiso de participar en la convocatoria del Programa de Mejora y Transformación de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros o de continuar en Programa si el centro ya participa.	No se prevé.	Prevé el compromiso de participar en el Programa o de continuar.



Ámbitos de intervención educativa

Las actuaciones para lograr estos objetivos se tienen que agrupar en el entorno de los ámbitos elegidos por el centro basándose en las necesidades de cambio detectadas en el análisis de la situación inicial del centro y la realidad de este. En cualquier caso, tienen que hacer referencia a alguno o algunos de los ámbitos de intervención que se indican a continuación:

- **Organización pedagógica:** adopción de medidas organizativas, curriculares y pedagógicas que permitan la interdisciplinarietat y la globalización de los aprendizajes y el enfoque hacia las competencias, a partir de una gestión flexible de los horarios y nuevas formas de coordinación interdepartamental o entre ciclos. Seguimiento de la mejora del logro de las competencias por parte del alumnado.
- Inclusión: adopción de medidas organizativas, curriculares y pedagógicas enfocadas a la atención educativa de todos los alumnos de manera inclusiva.
- **Igualdad:** adopción de medidas organizativas, curriculares y pedagógicas orientadas a incluir la coeducación; la educación para la igualdad entre mujeres y hombres, para la eliminación de la violencia de género, para el respeto por las identidades, culturas, sexualidades y su diversidad, y la participación activa para hacer realidad la igualdad.
- Gestión: gestión eficiente de los recursos humanos, basada en el trabajo coordinado y en equipo de los profesores y la asignación clara de responsabilidades dentro de la estructura organizativa, con especial mención a los criterios de confección de equipos de profesores y de equipos de tutores.
- Formación: implantación de un plan de formación de los profesores ligado al proyecto educativo del centro.
- **Convivencia:** creación de un clima de convivencia positiva al centro, a partir de actividades encaminadas a la prevención de los conflictos que fomenten la creación de vínculos positivos entre los miembros de la comunidad escolar y que doten los alumnos de herramientas para mejorar su autonomía y competencia social.
- Familias: participación de las familias en procesos decisorios, evaluadores y educativos y relación y cooperación con los servicios educativos y sociales, de acuerdo con los procedimientos de participación previstos en plan.
- Autoevaluación: diseño y puesta en práctica de mecanismos de autoevaluación del centro, de sus proyectos y de sus responsables, así como asesoramiento entre iguales, tanto entre los profesores como entre los centros, en el caso de planes de zona, para facilitar la reflexión sobre el proceso educativo y la mejora de la calidad educativa.



	\
	5
) [
E	3

ANEXO 6

Solicitud de admisión en el concurso de méritos para seleccionar directores de centros docentes públicos no universitarios de las Illes Balears

DESTINO	Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros
CÓDIGO DIR3	A04013522

DATOS PERSONALES [Indíquense el nombre y los apellidos tal como figuran en el DNI/NIE.]				
DNI/NIE			Nombre	
Apellido 1			Apellido 2	
Dirección electrónica				
Dirección postal				
Código postal		Localidad		
Municipio			Teléfono móvil	

DATOS PROFESIONALES

DATOST KOTESTONALES	
Cuerpo al que se pertenece	NRP
Fecha de ingreso en el cuerpo	Especialidad
Centro de destino definitivo	Código

CENTROS SOLICITADOS

Código del centro	Nombre del centro	Localidad	Teléfono

EXPONGO:

Que se ha publicado la Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 27 de enero de 2022 por la que se convoca un concurso de méritos



para la selección de directores de centros docentes públicos no universitarios de las Illes Balears y se aprueban las bases que lo tienen que revuelvo.

SOLICITO:

La admisión en el concurso de méritos al que se refiere la Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 27 de enero de 2022 por la que se convoca un concurso de méritos para la selección de directores de centros docentes públicos no universitarios de las Illes Balears y se aprueban las bases que lo tienen que revuelvo.

DECLARO:

- 1. Que cumplo todos y cada uno de los requisitos que se exigen.
- 2. Que asumo las condiciones del ejercicio de la función directiva, así como las limitaciones que, a efectos de docencia, implica la especialidad de esta función.
- 3. Que son ciertos los datos consignados en esta solicitud y en la documentación que se adjunta y que me comprometo a justificarlas.

PROTECCIÓN DE DATOS

Consiento expresamente que los datos facilitados sean recogidos y tratados en un fichero cuyo titular es la Consejería de Educación y Formación Profesional, con domicilio en la calle del Ter, 16, 07009, de Palma, con el fin de gestionar el proceso de selección, nombramiento y cese de los órganos de gobierno de los centros.

Estoy informado o informada de que en cualquier momento puedo ejercer los derechos reconocidos en la Ley, en particular los de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición, dirigiéndose por escrito a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros (responsable del tratamiento) o mediante un mensaje electrónico enviado a la dirección protecciodades@dpd.caib.es (delegado de protección de datos de la CAIB).

••••••	de	de 2022
[rúbrica]		



ANEXO 7

Relación de miembros propuestos por el centro para formar parte de la Comisión de Selección del Director

Comisión de Selección del Director para el curso 2022-2023

DESTINO	Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros
CÓDIGO DIR3	A04013522

DATOS DEL REPRESENTANTE

DNI/NIE		Nombre	
Apellido 1		Apellido 2	
Cargo			
Centro			
Código	Municipio		

Como representante de este centro, os comunico los nombres de los representantes del centro en la Comisión de Selección, que figuran en la tabla siguiente:

	el centro en la Comisión de Sele	CCION
Órgano		
Consejo Escolar	1.º miembro propuesto	
	Dirección electrónica	
	Teléfono	
	2.º miembro propuesto	
	Dirección electrónica	
	Teléfono	
	1.º suplente	
	Dirección electrónica	
	Teléfono	
	2.° suplente	
	Dirección electrónica	
	Teléfono	
Claustro	1.º miembro propuesto	
	Dirección electrónica	
	Teléfono	
	2.º miembro propuesto	
	Dirección electrónica	
	Teléfono	
	1.° suplente	
	Dirección electrónica	
	Teléfono	



2.º suplente	
Dirección electrónica	
Teléfono	
 , de	. de 2022

[rúbrica]

El/La representante,



ANEXO 8

Documentación para completar la solicitud de admisión en el concurso de méritos para seleccionar directores de centros docentes públicos no universitarios de las Illes Balears

DESTINO	Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros
CÓDIGO DIR3	A04013522

DATOS PERSONALES

DNI/NIE		Nombre	
Apellido 1		Apellido 2	
Dirección electrónica			
Dirección postal			
Código postal	Localidad		
Municipio		Teléfono móvil	

Documentación adicional				
Núm.	Tipo	Procedencia	Fecha	
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				
11.				
12.				
13.				
14.				

PROTECCIÓN DE DATOS

Consiento expresamente que los datos facilitados sean recogidos y tratados en un fichero cuyo titular es la Consejería de Educación y Formación Profesional, con





domicilio en la calle del Ter, 16, 07009, de Palma, con el fin de gestionar el proceso de selección, nombramiento y cese de los órganos de gobierno de los centros.

Estoy informado o informada de que en cualquier momento puedo ejercer los derechos reconocidos en la Ley, en particular los de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición, dirigiéndose por escrito a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros (responsable del tratamiento) o mediante un mensaje electrónico enviado a la dirección protecciodades@dpd.caib.es (delegado de protección de datos de la CAIB).

..... de de 2022

[rúbrica]



ANEXO 9 Formación sobre competencias para el desarrollo de la función directiva

DESTINO	Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros	
CÓDIGO DIR3	A04013522	

DATOS PERSONALES

DNI/NIE		Nombre	
Apellido 1		Apellido 2	
Dirección electrónica			
Dirección postal			
Código postal	Localidad		
Municipio		Teléfono móvil	

EXPONGO:

- Que el artículo 135 de la LOE establece que quién haya superado el procedimiento de selección para la dirección de un centro tendrá que superar un programa de formación sobre competencias para el desarrollo de la función directiva de manera previa a su nombramiento.
- Que el artículo 136 de la LOE establece que la administración nombrará director o director a quién haya superado un programa de formación sobre competencias para el desarrollo de la función directiva.
- 3. Que así mismo, la Ley indica que se establecerán las excepciones que corresponda a los aspirantes que hayan realizado cursos de formación de estas características antes de la presentación de su candidatura o acrediten experiencia en el ejercicio de la función directiva con evaluación positiva de su trabajo.

En cuanto a las exenciones y convalidaciones del programa de formación inicial que aparecen en el apartado I del punto quinto de las bases que rigen la convocatoria del concurso de méritos para la selección de directores de centros docentes públicos no universitarios de las Illes Balears,

DECLARO:

Que tengo certificada en fecha posterior al 1 de julio de 2013 la formación



_			
	sobre el desarrollo de la función directiva docente impartida por el Ministerio		
de Educación y Formación Profesional o por las administraciones e			
L	de las comunidades autónomas.		
	Que tengo experiencia en el ejercicio de la función directiva con al menos		
	una evaluación positiva de mi tarea y que la administración lo puede		
	comprobar de oficio.		
	Que no cumplo ninguna de las condiciones anteriores y, por este motivo, en		
	caso de superar el procedimiento selectivo, seré nombrado director en		
	prácticas y me comprometo durante el primer año de mandato a realizar la		
	formación requerida para ser nombrado director o directora.		

PROTECCIÓN DE DATOS

Consiento expresamente que los datos facilitados sean recogidos y tratados en un fichero cuyo titular es la Consejería de Educación y Formación Profesional, con domicilio en la calle del Ter, 16, 07009, de Palma, con el fin de gestionar el proceso de selección, nombramiento y cese de los órganos de gobierno de los centros.

Estoy informado o informada de que en cualquier momento puedo ejercer los derechos reconocidos en la Ley, en particular los de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición, dirigiéndose por escrito a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros (responsable del tratamiento) o mediante un mensaje electrónico enviado a la dirección protecciodades@dpd.caib.es (delegado de protección de datos de la CAIB).

	de	de 2022
[rúbrica]		